



LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS – UAI

**La reforma administrativa del Ministerio De Seguridad, tras el traspaso de
la Policía Federal a La Ciudad Autónoma De Buenos Aires**

Tesista: Pessina Florencia Lorena

Tutor: Lic. Alejandro Rossi

Carrera: Licenciatura en Ciencia Política

Correo electrónico: flor.pessina@gmail.com

2023

Buenos Aires - Argentina

Agradecimientos

Quiero comenzar con el sentido de la palabra Agradecer, es decir sentir gratitud, mostrar gratitud, el corresponder a un cuidado o una atención, es en parte lo que sentí con las personas que me han ayudado a transitar esta larga cima llena de obstáculos, a mis dos faros de la vida, mi mamá ese ser incondicional que me enseñó a no abandonar por más difícil o largo sea lo que tenga que pasar.

Mi segundo faro que ya no está en este plano pero que la llevo en mi corazón, mi abuela Esther, fuiste y sos mi motor de inspiración para no bajar los brazos y seguir luchando en este largo camino del aprendizaje y de la vida, gracias también mi compañero de cuatro patas el que solía estar esas largas noches de estudio e al lado mío tutu.

También quiero agradecer mis amigas/os que estuvieron siempre para dar ese aliento necesario o ser de alguna manera ese espacio de consulta antes las dudas.

A mis profesores por motivarme a creer que siempre se puede un poco más, sin duda que sin ellos no hubiera sido posible el llegar hasta acá, esta instancia tan anhelada que hoy se concreta y llega a su fin.

ÍNDICE

Resumen.....	1
Introducción	2
1. Marco Metodológico.....	3
1.1 Tema.....	3
1.2 Relevancia del tema	3
1.3 Pregunta problemática.....	3
1.4 Objetivo de investigación.....	4
1.4.1 Objetivo general	4
1.4.2 Objetivos secundarios.....	4
1.5 Hipótesis.....	4
1.6 Metodología- enfoque	4
2. Marco Teórico – Conceptual	6
2.1 Políticas Públicas	6
2.2 Administración Pública.....	7
2.3 Reforma Administrativa	9
2.4 New Public Management	11
3. Antecedentes	13
3.1 Historia de la Policía Federal	13
4. Desarrollo.....	15
4.1 La Policía Federal	15
4.1.1 Ley Orgánica de la Policía Federal Cuerpos Policiales.....	15
4.1.2 Jurisdicción de la Policía Federal	17

4.2 Policía de la Ciudad	17
4.3 Estructura de la policía de la Ciudad.....	19
4.4 Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	19
4.5 Organigrama del Ministerio	21
4.6 Convenio entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	23
5. Conclusión	25
6. Bibliografía	28
Anexos	31

Resumen

El análisis de caso consiste en la reforma administrativa del Ministerio de Seguridad tras el traspaso de la policía federal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2016. Se busca con el estudio explorar, observar, determinar y entender cuáles son los motivos que dieron lugar a los cambios hacia el interior del ministerio y cómo dicha estructura quedó constituida a raíz de lo surgido.

En síntesis, el análisis de caso pretende dar a conocer la relación del traspaso de la fuerza policial y la reforma administrativa del periodo 2015-2016 sobre el convenio entre el Estado nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Palabras Claves: Ministerio de Seguridad - Policía federal- Política pública- Administración pública -Reforma administrativa- New public Management

Introducción

En pocas palabras la administración pública suele entenderse a lo relativo con la función ejecutiva o función administradora, ya sea desde el presidente de la república, los ministerios de servicios o la regionalización. Ahora bien, el término de reforma administrativa pese a que es un tema complejo debido a su amplitud, en pocas palabras puede determinarse como el proceso evolutivo que requiere de una modificación interna que puede darse desde el cambio de mentalidad de la ciudadanía o de funcionarios públicos, con respecto al término de seguridad y su significado, la seguridad es considerada como el dicho de un cuerpo o la fuerza de las administraciones públicas.

Dada las definiciones mencionadas anteriormente, se considera el tema de la reforma administrativa, administración pública, políticas públicas y seguridad no suelen ser fáciles de analizar dentro del campo de las ciencias sociales debido a que abarcan una multiplicidad de factores, que despiertan el interés del presente trabajo académico.

A razón que la temática de seguridad, las fuerzas de seguridad, las reformas administrativas, suelen ser moneda corriente en la agenda pública y la opinión pública de la Argentina; y por, sobre todo, en el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consecuentemente, se ha decidido centrar el análisis en las características que organiza la estructura de la administración pública y el Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para dar entendimiento de cuales fueron esos cambios en el interior del Ministerio.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el rol de la policía federal es un eje constante de discusión, ya que es uno de los organismos responsable en materia de seguridad por esto mismo es necesario en el actual trabajo exponer los componentes que causaron los cambios en la estructura desde el 2015 al 2016 del Ministerio de Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires.

De tal manera, es menester abordar el análisis de las políticas públicas, la administración pública, la reforma administrativa new public management, la estructura general de la policía federal; como así también, determinar la estructura previa del Ministerio de Seguridad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. Marco Metodológico

1.1 Tema

La reforma administrativa del Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el año 2016.

1.2 Relevancia del tema

El siguiente estudio se desarrollará en el marco de las ciencias políticas como tema principal la reforma administrativa del Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2016.

Tras el traspaso de la Policial Federal Argentina ¹a la competencia del Gobierno autónomo de la Ciudad de Buenos Aires en pleno mandato presidencial de Mauricio Macri, se proyectó el comienzo de reformas en el campo administrativo y político del Ministerio de Seguridad.

En base a lo expuesto, el estudio pretende contribuir al conocimiento centrándose en analizar los cambios en el marco administrativo y político, comenzando con el análisis desde la creación de la Policía Federal hasta el traspaso de la fuerza policial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que propicio modificaciones hacia el interior del Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.3 Pregunta problemática

¿Cuáles fueron los cambios desde la reforma administrativa en la estructura del Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el año 2016?

¹ Policía Federal Argentina o PFA, es la Fuerza Federal que desarrolla en todo el territorio nacional funciones de Policía de Seguridad de Estado y de Auxiliar de la Justicia.

1.4 Objetivo de investigación

1.4.1 Objetivo general

Establecer los cambios desde la reforma administrativa en la estructura del Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el año 2016.

1.4.2 Objetivos secundarios

Identificar los principales desafíos que surgieron con la implementación de la reforma administrativa (2016) en la estructura del Ministerio de Seguridad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Analizar el alcance de los cambios en la estructura del Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde la reforma administrativa del año 2016.

1.5 Hipótesis

La reforma administrativa en la estructura del Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el año 2016 conllevó los siguientes cambios: aprobación de la estructura organizativa del ministerio, la modificación de las funciones y responsabilidades de la secretaria de Gestión Administrativa, sistematización de datos, la incorporación del cuerpo único de psicólogos y asistentes sociales.

1.6 Metodología- enfoque

Para el siguiente trabajo se optará por el enfoque cualitativo. De acuerdo con Hernández Sampieri, et al. (2014), las investigaciones cualitativas se caracterizan por utilizar la recolección y análisis de los datos para delimitar las preguntas de

investigación o revelar nuevos interrogantes sobre la temática estudiada. Es decir, permite interpretar las características sobre la reforma administrativa del Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el año 2016.

Las investigaciones cualitativas se destacan por que son los investigadores quienes recopilan datos por sí mismos a través del examinar documentos, observar o entrevistar, dado que en este método es el investigador un elemento clave para la investigación. Otra particularidad del método es que es posible la recolección de múltiples fuentes, ya que al contar con esa diversidad se le permite al investigador una evaluación de toda la información dando así sentido y organización en categorías en vez de una única fuente (Batthyany y Cabrera, p. 78) a causa de estas particularidades del tipo de investigación, se determinó trabajar bajo la investigación de carácter cualitativa.

Ya establecida el tipo de investigación que se utilizara es necesario esclarecer que se trabajará desde el diseño estudio de caso, pensado como el análisis profundo de un caso y su contexto, con fines de entender su evolución o desarrollo e ilustrar una teoría. (Creswell et al., como se citó en Hernández Sampieri, et al., 2014). Ello permitirá una construcción de análisis sobre lo acontecido en el Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la reforma administrativa del año 2016.

Dado que los estudios de caso según Mertens (2005, como se citó en Hernández Sampieri, et al., 2014) son investigaciones ya sea de un individuo, grupo, organización, comunidad o sociedad que es visto como una entidad, es el caso de esta investigación que toma el traspaso de la fuerza policial como inicio de las reformas internas del Ministerio de seguridad con un propósito de ser estudiado en profundidad.

Este tipo de estudio de caso tiene como funciones además generar descripciones vívidas del individuo o fenómenos, el identificar patrones de un fenómeno en su ambiente natural, explicar las causas y cómo ocurren fenómenos, identificando sus causas como es en este caso que intenta explicar cuáles son las reformas hacia el interior del Ministerio de Seguridad dado el traspaso de la policía Federal en el año 2016 , este modelo de caso además cuenta con la particularidad de diseños flexibles dado a la utilización de múltiples herramientas que están en concordancia a su vez con el método cualitativo con la selección de múltiples fuentes.

2. Marco Teórico – Conceptual

Se seleccionaron los conceptos de administración, políticas públicas, reforma administrativa y new public management para la comprensión y comparación de las estructuras de las instituciones.

2.1 Políticas Públicas

Para comprender el análisis del caso de la reforma administrativa del Ministerio de Seguridad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ocurrida en el 2016, es fundamental conocer el alcance de las políticas públicas desde diferentes enfoques provistos por autores tales como Ozlack² y O'donnell (1995); Lahera (2008) y Aguilar Villanueva (1993).

En primera instancia, las políticas públicas pueden identificarse a su vez como políticas estatales generadoras de procesos. De acuerdo con Ozlack y O'Donnell (1995), “las políticas estatales permiten una visión del estado “en acción”, desagregado y congregado y congelado como estructura global y “puesto” en un proceso social en el que se entrecruza complejamente con otras fuerzas sociales” (p. 558)

Desde la perspectiva de Lahera (2008), las políticas públicas son un canal para llegar a un objetivo; es decir, “las políticas públicas pueden definirse como un curso de acción y flujo de información relacionado con un objetivo público, definido en forma democrática, las que son desarrollados por el sector público y frecuentemente con la participación del sector privado” (p.9)

Por su parte, Aguilar Villanueva (1993) sugiere que “desde la premisa de que la política pública no es la gran decisión instantánea en la cúspide del estado, sino un

²O.OZLACK Licenciado en Economía y Contador Público de la UBA; Doctor en Ciencias Económicas (Universidad de Buenos Aires) y PhD Pol. Science (University of California, Berkeley). Institución y Cargo: Investigador titular del Área Política y Gestión Pública del Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES) y ex-Director de TOP (Tecnología para la organización pública),

proceso, una serie compleja de decisiones sociales y las instancias gubernamentales” (p. 10).

Graglia (2017) determina a

Las políticas públicas como los planes y actividades que tiene al Estado³ como el responsable principal y a la Sociedad como esa primera destinataria que es partícipe necesaria, implicando que el Estado es quien decide como así los actores privados y ciudadanos con el fin de buscar el bien común, la satisfacción social y la aceptación ciudadana (p. 27)

Por efecto, intenta cumplir con el poder satisfacer las necesidades sociales ya que las políticas públicas deben orientarse siempre a la búsqueda de estas, como a su vez la búsqueda de la aceptación de los destinatarios y de la sociedad en general.

Sobre la base de lo expuesto, puede pensarse el término “políticas públicas” como el mero conjunto de objetivos, acciones y decisiones que puede realizar un gobierno con el fin de solucionar los problemas que yacen en la sociedad.

En efecto, las políticas públicas tienen la particularidad, al ser de carácter de urgencias, son un proceso del que parte el gobierno o una autoridad pública cuando detecta una insatisfacción, que, por su relevancia, acapara la atención pasando a formar parte de la agenda política para su evaluación y la búsqueda de una solución a dicho problema. Ello, evidencia que el término de política pública es casi inseparable de la noción del análisis de políticas pública, a causa de que este mismo es un campo de especialización profesional que va creciendo dado por la necesidad de afrontar las insatisfacciones (Tamayo- Sáez, et al., 1997).

2.2 Administración Pública

En principio, la administración pública es el conjunto de organismos y de funcionarios estatales que tiene la función de encargarse de la implementación de las políticas gubernamentales para garantizar el bienestar social; y, por consiguiente, el

³ DEF RAE ESTADO: Conjunto de los poderes y órganos de gobierno de un país soberano.

término es una característica propia de toda nación independientemente de cómo sea su sistema de gobierno.

No obstante, la administración se rige por ser regulado por el Poder Ejecutivo pues su desempeño está sometido al sistema de leyes. Además, se organiza con una estructura burocrática y al mando de un control jerárquico, gestionando y administrando los organismos del Estado de modo que sea efectivo para brindar servicios que satisfagan las necesidades de la población y de la nación. Tal así, como se da en el caso de Argentina dado que tiene como función garantizar el bienestar común de las personas y hacer respetar la ley del país.

Globalmente la administración pública se rige con una estructura burocrática, es decir, con una división de las tareas que se desempeñan bajo las órdenes de un control jerárquico respaldado por un sistema de leyes y normas, cuyo alcance de su accionar, por ejemplo, repercute en el ámbito público y privado de un país.

Sin embargo, Gulick (como se citó en Zavariz Vidaña, 2010) determina a la administración pública como la referencia a la realización de cosas u objetivos definido. Por lo cual, la ciencia de la administración es el sistema de conocimiento con el que los hombres pueden entender las relaciones para la predicción de sus efectos, para así influir en los resultados de cualquier situación en que se encuentren las personas realizando actividades de manera organizada para la obtención de un propósito común. Es por ello, que la administración pública es concebida como la parte de la ciencia de la rama ejecutiva donde se hace el trabajo del gobierno.

Caso contrario a la descripción elaborada por el autor Bonnin (1829)

Que acuñó el término administración pública para referir la gestión de los asuntos del ciudadano como miembro del estado; por esto, la base de la administración pública moderna descansa en el concepto del hombre como ciudadano y como individuo de modo que, en cuanto a su persona, la administración pública entraña las relaciones del individuo con la comunidad y de la comunidad entera con cada uno de sus integrantes. (p16).

2.3 Reforma Administrativa

Puede decirse que las reformas administrativas suelen transformar internamente las organizaciones en términos de estructuras, funcionamiento, cultura y resultados consiguiendo así no solo alcances administrativos sino políticos en relación al manejo de los asuntos públicos, ya que al hablar de estas nos implica el conceptualizar sobre las transformaciones de los aparatos estatales ya sea a nivel nacional como subnacional pero siempre bajo el entendimiento en un sentido más amplio de transformaciones en asuntos públicos .

Es por ello, que la reforma administrativa comúnmente se puede definir como un mero proceso de modernización y actualización de las formas de organización, metodologías y herramientas de trabajo que la administración pública suele utilizar para el cumplimiento de sus fines y funciones (Rodríguez, 2003 como se citó en López, et al., 2007).

O el conceptualizarse como el simple hecho de “salir de paso” según lo que establece Lindblom (como se citó en López, et al., 2007) ya que puede considerarse que las reformas a su vez son procesos políticos que generan oposición y resistencia , ya que implica a veces cambios profundos en cuanto a la correlación de las fuerzas políticas y en la asignación de valores dentro de una sociedad que va dependiendo de la resistencia que se puede encontrar en cuanto a la magnitud de los cambios que se intenten ya que estos modifican posiciones de poder y redistribuyen recursos entre los distintos sectores , unidades, funciones o programas .

Es el caso de varios países de América Latina, en especial Argentina, que además de considerar a las reformas administrativas como procesos continuos y dinámicos de transformaciones ya sea de actitudes, estructuras y sistemas del aparato estatal, se ha tenido el propósito de aumentar las capacidades de respuestas a las necesidades fundamentales de los países por más de medio siglo, no solo con este accionar se ha implementado la marcha de ejercicios antiburocráticos sino de verdaderos procesos cuya orientación es brindar el fortalecimiento de la Administración pública para convertirla

en el adecuado instrumento que responda a las diversas exigencias del desarrollo de los países como así también el cumplimiento de los programas de gobierno.

Otro punto a considerar es que la reforma administrativa a lo largo de los países de América Latina se han implementado tres tipos particulares conocidas como gerenciales, weberianas y de responsabilización (Heredia y Schenider, 2003). Cada uno de estos modelos de políticas de reforma plantea sus estrategias de intervención basándose en diferentes marcos cognitivos. En el caso del tipo weberianas, tiene como diagnóstico el personalismo, el clientelismo: donde cuyas metas se destacan por ser universales, profesional y meritocráticas de las que en sus medidas administrativas prevalecen los exámenes de ingreso, estabilidad del cargo, supervisión y promoción del mérito.

Se observa que, desde el diagnóstico de reformas gerencial, la ineficiencia, el papeleo, la rigidez y el particularismo son vinculantes al manejo de la administración pública en Argentina. Desde este escenario, se buscó el traspaso de las funciones hacia el ministerio para lograr las metas de eficiencia, capacidad de respuesta y flexibilidad. En efecto, las medidas administrativas son los contratos de gestión, competencia entre agencias, y la descentralización.

Estas reformas administrativas que se enmarcan en el ámbito de la administración pública a causa de sus contenidos programáticos sustentados en los marcos del New public Management ⁴o nuevo gerencialismo que será detallado a continuación para clarificar cómo estos componentes otorgan contexto para una adecuada comprensión de las reformas que se plantearon en el Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a raíz del traspaso de la policía Federal Argentina.

⁴ New Public management NPM o nuevo gerenciamiento, referencia a la teoría de reformas elaborada por A. Nickson.

2.4 New Public Management

Desde la perspectiva de Andrew Nickson a lo largo la década del 80⁵ particularmente en América latina, se generó una serie de importantes iniciativas de reforma del Estado, motivadas en parte por la globalización y los problemas presupuestarios de los gobiernos que fueron tornándose más dependientes de la competencia internacional.

De la tal manera, Nickson refiere que las reformas se subsistan en dos generaciones. La primera presenta la particularidad de estrictas condiciones por parte del Fondo Monetario Internacional ⁵y el Banco Mundial ⁶cuyo fin es lograr un balance fiscal a un nivel macroeconómico, implicando como eje central la descentralización dando así las transferencias de responsabilidades en la provisión de servicios, dado que esta generación de reformas no logró las metas que perseguía.

En tanto que, la segunda generación de las reformas puso énfasis en torno a las cuatro E, Efectividad de la intervención, Eficiencia económica, Equidad en provisión de servicios y Entorno propicio.

El NPM además tiene diversos componentes, como las iniciativas intra-organizacionales que tienen como resultado el gerencialismo y la teoría del agente principal basado en el control del accionar del mismo. En estos casos, suele pensarse como los políticos pueden controlar a los técnicos ya que hay sujeto denominado “principal” que decide las acciones, y un agente que se encarga de implementarlo siempre de la mano con el contexto y no desde un vacío.

⁵ **Fondo Monetario Internacional o FMI**, Int. pub. Organización internacional creada en 1945 a raíz de los acuerdos de Bretton Woods, que adquirió la condición de organismo especializado en 1947. Su objetivo originario preponderante fue garantizar la estabilidad monetaria, si bien a partir de 1971 este objetivo decayó con el flotamiento de las monedas pasando el fondo a convertirse en una institución prestamista para los países con problemas en sus balanzas de pagos y en un foro permanente de concertación y prospección de la política económica, aplicando una política de condicionalidad a los países que solicitan sus préstamos. El procedimiento de toma de decisiones en sus órganos colegiados responde al sistema de voto ponderado en atención a las cuotas de contribución. Su sede principal está en Washington (EE. UU.).

Bretton Woods, condicionalidad, derechos especiales de giro, organismo especializado

⁶ **El Banco Mundial** es una organización internacional especializada en finanzas cuya principal actividad es la ayuda a países en desarrollo que necesiten apoyo económico a través de préstamos o créditos y que se encuentren en situación de pobreza.

Es por lo anteriormente explicado que revelo los objetivos que busca el NPM, por los cuales intenta mejorar la asignación y utilización de los recursos públicos que son usualmente administrados por las instituciones del Estado tal como puede relacionarse con el objetivo por parte de Poder Ejecutivo al concretar el traspaso de la Policía Federal a la competencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En segundo lugar, busca la optimización de los servicios y asimismo la atención del usuario siempre desde la visión de perfeccionar dicha relación entre el Estado y los ciudadanos y en tercer lugar como objetivo se refiere al hacer más transparentes los actos gubernamentales a partir de los mecanismos de control.

Logrando así desde la perspectiva de Oszlak (como se citó en López, et al., 2007) que estas nuevas reformas se prioricen en una serie de transformaciones hacia el interior del Estado que se sostiene en la aplicación de las tecnologías de la gestión privada, generando a su vez legitimidad por medio de fuentes de propuestas que hacen un mejor desempeño del sector público. (p. 8).

Recapitulando el new public management o nuevo gerenciamiento público busca priorizar los resultados por sobre los procedimientos, a través de la segmentación de quienes implementan o generando mecanismos de competencia entre distintas agencias gubernamentales para construir un permanente proceso de transformación en el cuerpo administrativo con el fin de obtener un estado más dinámico que se apegue a los resultados (Rossi, 2020). Este punto es esencial para el desarrollo del trabajo como consecuencia de los lineamientos compatibles con el Poder Ejecutivo y el Gobierno de la ciudad que busco, en parte, obtener resultados positivos pese a los procedimientos del traspaso que dieron lugar a los cambios dentro del Ministerio de Seguridad.

3. Antecedentes

3.1 Historia de la Policía Federal

La Policía Federal Argentina es una institución que comenzó a gestarse a principios del año 1821, a raíz del nombramiento del primer jefe policial de la ciudad de Buenos Aires por decisión de Bernardino Rivadavia, como una necesidad del Poder ejecutivo nacional de crear una policía propia en el territorio. Asimismo, se establecieron las funciones de la policía de Estado; posicionando a la Argentina como el primer país en fundar dicha institución. (Ministerio de Seguridad, 2023).

En efecto, en 1880 se le otorgó a la policía las competencias de la Nación, pero no fue hasta el año 1945 que la policía de la capital cambiaría su denominación a la Policía Federal, con el propósito de expandir la representación de la policía de Estado al resto de las provincias con la intención de ampliar su carácter federal de intervención y con el objetivo principal de proteger la vida y la seguridad de la Nación. (Ministerio de Seguridad, 2023).

Esta misma fue creada mediante el decreto 17.750 correspondiente al Poder Ejecutivo Nacional, sobre la base de la reconocida policía de la capital, encargada en los años 1880 y 1944 de la seguridad en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, pero con la carencia de los marcos normativos que delimitaban la claridad de su función. Fue por este mismo motivo y la toma del ejemplo del departamento federal de investigaciones de Estados Unidos o más conocido como el FBI ⁷ que en 1943 se creó la Policía Federal como una de las ramas de la policía de la capital siendo dependiente del Ministerio del Interior.

Logrando así que desde su creación la Policía Federal fue asumiendo sus funciones institucionales de manera progresiva, quedando ya para el año 1944 la policía de la capital suprimida en su totalidad a través del decreto n°33.265 elaborado por el Poder Ejecutivo de la nación, generando así una ampliación en la Policía Federal Argentina por todo el territorio nacional.

⁷ FBI Abreviación de Buro federal de investigaciones, es una agencia federal de investigación e inteligencia con jurisdicción sobre una gran variedad de delitos federales, incluyendo asuntos de seguridad de EE.UU.

Estableciéndose, así como sede de cabecera en el histórico departamento central de policía donde cumple función hasta la actualidad, otro punto importante sobre la historia de la Policía Federal es que a lo largo de los años tanto su estructura interna como externa fue producto de varios cambios institucionales sujetos al contexto histórico.

4. Desarrollo

4.1 La Policía Federal

La Policial Federal es una institución que depende del Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Seguridad. Esta tiene la particularidad de cumplir funciones de policía de seguridad y judicial en todo el territorio de la Nación.

Sus funciones en general son el prevenir y averiguar los delitos que son competencia de los jueces de la Nación, proveer a la seguridad de las personas o cosas de la nación, entendiéndose por tales los funcionarios, empleados y bienes nacionales.

Asimismo, la Policía Federal busca cooperar con las autoridades militares en la defensa antiaérea pasiva y con las justicias nacional, militar y provinciales para obtener un mejor cumplimiento de la función jurisdiccional cuando así se lo solicitare, la designación judicial va a ser el órgano habilitante a la institución para todos los efectos.

Por otro lado, la Policía Federal dentro del territorio de la capital federal sus funciones descansan en velar por el mantenimiento del orden público y de las buenas costumbres garantizando la tranquilidad de la población y reprimir el juego ilícito siempre dentro del acuerdo con las leyes y reglamentos respectivos.

4.1.1 Ley Orgánica de la Policía Federal Cuerpos Policiales

Para poder centrar el análisis en la ley orgánica de la policía y los cuerpos federales, primeramente, es necesario entender lo que conlleva la Ley orgánica que se encarga de regular materias constitucionalmente reservadas a la misma, la aprobación de estatutos de autonomía y el desarrollo de los derechos fundamentales, y aquellos referidos a las libertades públicas.

Es por ello, que la ley orgánica cumple la función de regular y dar orden a las partes que constituyen a la policía federal como institución; es decir, en primer lugar, cabe resaltar que la ley se divide en 3 capítulos de los que cada uno abarca una serie de artículos que detallan las funciones, dependencias, facultades, y misiones.

Además de las funciones de prevenir, averiguar la práctica de diligencias y ser el proveedor de la seguridad de las personas, la policía tiene la particularidad de cumplir funciones de seguridad, judicial en todo el territorio de la Nación.

Otra designación es el velar por el mantenimiento del orden público garantizando así la tranquilidad de la población y reprimir el juego ilícito; como así también, colaborar con la protección de los menores e incapaces en la forma que las leyes y reglamentos establezcan.

En el mismo sentido, debe recoger las cosas perdidas y proceder con ellas de acuerdo con las prescripciones del código civil tales como, el asegurar además los bienes dejados por desaparición, demencia o fallecimiento del propietario sin derecho habientes conocidos dando así inmediata intervención a la justicia.

En referencia a las facultades de la Policía Federal, para el cumplimiento de sus funciones, se establece que no podrá detener a las personas sin orden de juez competente, mismo la Policía Federal puede realizar convenios con las policías nacionales y provinciales con el fin de poder obtener cooperación, reciprocidad y ayuda mutua para la facilitación de la actuación policial, e intervenir así en hechos de jurisdicción provincial en caso de ausencia de la autoridad local.

Con respecto a su organización, La Policía Federal se organiza de la siguiente forma:

I- Jefatura -Subjefatura

II- Superintendencia: que comprende la Seguridad Metropolitana, investigaciones criminales, personal, técnica, seguridad federal, administración, dirección de investigaciones en lo penal económico.

III- Estado Mayor

IV- Departamentos: que abarca las relaciones públicas, el despacho general y los asuntos jurídicos

En cuanto a las superintendencias, el estado mayor y los departamentos de relaciones públicas asimismo como el despacho general y asuntos jurídicos tienen la particularidad de organizarse conforme a lo que determina la reglamentación de la Ley (pp.1-8).

4.1.2 Jurisdicción de la Policía Federal

En primera instancia, es necesario comprender qué se entiende por el término de jurisdicción, el cual alude a la potestad del Estado que comprende tanto la función de juzgar como de hacer ejecutar lo juzgado o esa competencia territorial o personal que recae en el poder que ejerce un Estado sobre un espacio determinado o sobre las personas e ingenios sometidos a su autoridad (RAE, 2023).

Aclarada la incertidumbre del significado de jurisdicción se puede establecer que para la Policía Federal su jurisdicción territorial recae principalmente en lo designado por la Ley 18.711 dentro de la competencia del gobierno Federal, donde en el artículo 13 establece que la Policía Federal actuará en la Capital Federal, pero a excepción de su zona

portuaria, en el territorio de las provincias, pero no en las zonas que comprende de seguridad de frontera y las que se puedan determinar oportunamente que se le requiere de la justicia Federal.

Esta jurisdicción territorial además debe cumplir funciones que se establecen mediante el artículo 14 de la Ley nacional 18.711 en el fuero federal, consecuentemente depende del Ministerio del Interior que como se detalla en el artículo 15 de la Ley en situación de conmoción interior, todos o parte de sus efectivos podrán ponerse a disposición de los comandos de zonas de emergencia.

4.2 Policía de la Ciudad

La policía de la Ciudad se inició en el año 2015 a causa del cambio de gobierno a nivel nacional y local, y a través del acuerdo propulsado por el presidente electo el ingeniero Mauricio Macri y el jefe de gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el Lic. Horacio Rodríguez Larreta. Ambos acordaron dar un pleno cumplimiento al mandato constitucional y otorgar al gobierno de la Ciudad de Buenos Aires los recursos necesarios para poder ejercer de manera plena el poder de policía en su territorio, concretándose desde la aprobación de la legislatura de la ciudad el convenio de traspaso,

otorgándole a la ciudad todas las funciones y facultades de seguridad en las materias no federales.

Asimismo, la policía de la ciudad tiene por objetivos el poder facilitar las condiciones que posibiliten el pleno ejercicio de las libertades, derechos y garantías constitucionales, el poder mantener el orden y la tranquilidad pública dentro del territorio de la Ciudad, la protección de la integridad física de las personas como también sus derechos y bienes, la promoción y coordinación de los programas de prevención de delitos y disuasión. Además, la facultad de establecer los mecanismos de coordinación y colaboración para evitar la comisión de delitos, el promover el intercambio de información delictiva en base a los términos de la Ley.

Otros objetivos a considerar es la búsqueda de dirigir y coordinar los organismos de ejecución de pena a los fines de lograr la reinserción social del condenado, garantizar la seguridad en el tránsito por medio de la prevención del riesgo vial y el control de la seguridad vial.

La policía se rige desde los siguientes principios. En primera instancia, el Gobierno Civil a través del control civil sobre lo que será la gestión institucional y el proceso de formación; como también, la capacitación de los actores del sistema integral. Otro principio a señalar es aquel se reposa en la cercanía estableciendo que partir del conocimiento de las necesidades de la comunidad se promoverá la gestión democrática de las instituciones de la seguridad.

Del mismo modo, se presenta el principio participación ciudadana que refiere a la integración con la comunidad y la participación de los ciudadanos, las organizaciones civiles dentro de cada comuna. Otro principio alude a la innovación como la estimulación hacia la modernización en la gestión administrativa; y cuenta con poder incorporar nuevas tecnologías en el desarrollo de los procedimientos y servicios.

En la misma línea de análisis, emerge el principio de la transparencia que busca implementar mecanismos eficaces, eficientes y ágiles en los procesos que tengan por objetos tutelar y proteger la seguridad pública. En este sentido, se menciona al principio de la prevención, considerado como importante porque desarrolla estrategias y medidas con tendencias a reducir las causas que generan conductas ilícitas por medio de la coordinación de políticas sociales.

Por su parte, el principio de la burocratización permite desarrollar nuevas formas de organización y racionalización para lograr una amplificación de los procedimientos de carácter administrativos.

No obstante, luego de mencionar gran parte de los principios, queda por detallar dos principios porque revisten menor importancia para el análisis de la investigación. El primero alude al principio de eficacia y eficiencia ya que refieren a la correcta asignación y aprovechamiento de los recursos que brinda el Estado. El segundo, es el principio de la información estadística confiable que a través de la recopilación de datos relevantes siempre en materia de seguridad por indicadores estandarizados por el Ministerio de Justicia y Seguridad busca desarrollar informes que sean eficaces y oportunos para la adopción de políticas públicas adecuadas.

4.3 Estructura de la policía de la Ciudad

Posterior al análisis de la función y principios sobre los que se sostiene la policía de la ciudad, es necesario detallar la composición estructural de la misma. En primera instancia, se organiza con la jefatura que es la encargada de organizar, controlar y conducir los servicios policiales para dar cumplimiento de las funciones. Así también, tiene la competencia de poder desarrollar, analizar y elaborar propuestas de servicio de seguridad, y el coordinar el accionar con el Ministerio Público Fiscal y el Cuerpo de Investigaciones Judiciales.

Dentro de esta estructura de la jefatura, se encuentra la subjefatura que abarca los siguientes órganos: seguridad comunal, operaciones, tránsito y transporte, orden urbano, protección de barrios, policía científica, lucha contra el crimen organizado, investigaciones, violencia familiar y de género, control de conducta profesional, lucha contra el cibercrimen, coordinación general de planeamiento del desarrollo policial, protección y seguridad gubernamental, asuntos jurídicos, secretaria general, servicio complementarios y la coordinación y enlace con el ISSP⁸.

4.4 Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El Ministerio de Justicia y Seguridad, es el órgano que implementa y evalúa las políticas, estrategias de seguridad pública y las directivas que son necesarias para el

⁸ El Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública

control y gestión. Confiere en misiones y funciones del Ministerio el elaborar, implementar, evaluar las políticas y estrategias de seguridad pública las directivas generales como específicas necesarias para la gestión y control.

Determinando, así como responsabilidades, el diseñar estrategias y políticas metropolitanas concernientes a un sistema integral de seguridad conforme a la constitución y las leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en labor conjunta con el Ministerio de Gobierno. Otra responsabilidad que merma desde el ministerio es el promover programas y proyectos de desarrollo en lo referente a políticas de seguridad pública y prevención del delito dentro del marco del consejo metropolitano de complementación para la seguridad interior, así mismo siempre en coordinación con el Ministerio de Gobierno.

Siguiendo con el propósito de comprender cuáles son sus responsabilidades, se observa que el ministerio tiene varias responsabilidades de las cuales se ordenan en dirigir y controlar el sistema de prevención de la violencia como también del delito contribuyendo así a la formulación, implementación y evaluación de las estrategias de prevención, en segundo lugar, el ministerio intenta elaborar anualmente lo que se denomina plan general de seguridad pública.

La tercera responsabilidad del ministerio busca ejercer la dirección específica y coordinación de las fuerzas policiales por medio de las distintas dependencias que son quienes determinan a su vez su estructura, la cuarta responsabilidad es sobre la misión de coordinar las actividades como las labores conjuntas con otros cuerpos policiales y fuerzas de seguridad, la quinta responsabilidad se halla en el ejercicio de la gestión administrativa general de la policía de la ciudad.

A lo que respecta por objetivos de parte del Ministerio, es la búsqueda a través del diseño por diversas estrategias y políticas de seguridad generando un progreso para una ciudad más segura, el poder facilitar el ejercicio de las libertades y derechos, la mantención del orden en todo el territorio de la ciudad, el brindar protección a las personas, así como sus derechos y bienes, el intentar promover los programas de disuasión y prevención de delitos y contravenciones, establecer mecanismos de

coordinación, promover la investigación de delitos y el intercambio de información en base a la Ley 5688⁹.

4.5 Organigrama del Ministerio

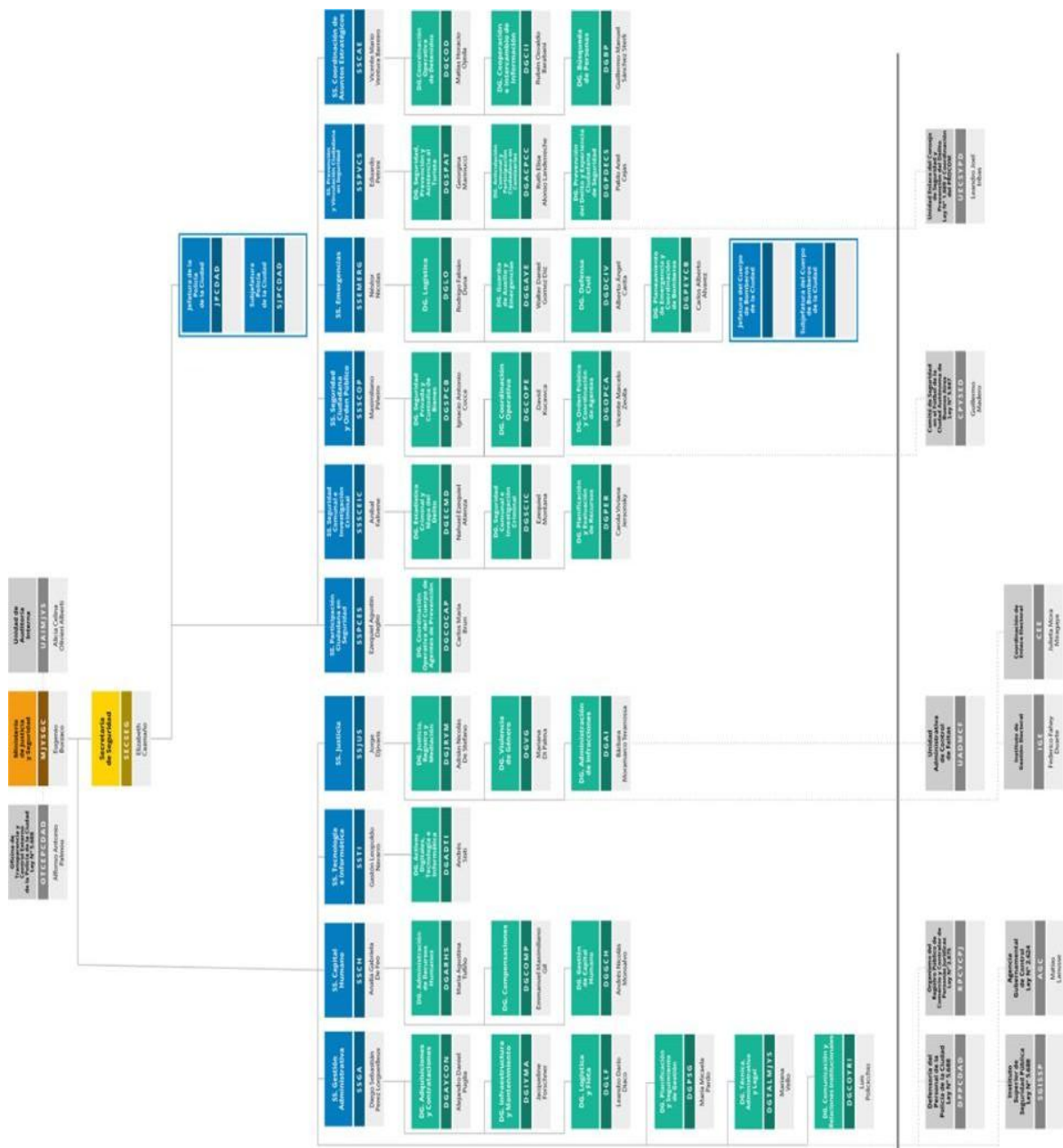
El organigrama del Ministerio de Seguridad y Justicia de la ciudad autónoma de Buenos Aires se compone de la siguiente forma, de la auditoría interna, oficina de transparencia y control externo de la policía de la ciudad y la Secretaria de Seguridad que abarca las siguientes subsecretarías, en primer lugar se encuentra la jefatura de la policía de la ciudad y Subjefatura policial de la ciudad, en segundo lugar se encuentra la Subsecretaría de Participación ciudadana en seguridad, la Subsecretaría Comunal e investigación criminal, de orden público, de emergencias, prevención y vinculación ciudadana en seguridad y la subsecretaría de coordinación de asuntos estratégicos.

Dichas subsecretarías tienen en su competencia las direcciones generales tal como la dirección general de coordinación operativa del cuerpo de agentes de prevención, la dirección general de estadísticas criminal y mapa del delito que trabajan en conjunto con la dirección de seguridad comunal e investigación criminal y la dirección general de planificación y evaluación de recursos, remitiéndonos a la subsecretaría de seguridad ciudadana y orden público en cuanto a las direcciones generales a su cargo se hallan la dirección de seguridad privada y custodia de bienes, la dirección de coordinación operativa y la dirección general de orden público y coordinación de agentes.

Respecto a la Subsecretaría de Emergencias, dicha entidad comprende las siguientes direcciones generales, de logística, guardia de auxilio y emergencias, dirección general de defensa civil, planeamiento de emergencias y coordinación de bomberos, jefatura del cuerpo de bomberos y subjefatura del cuerpo de bomberos, remitiéndonos nuevamente a la categoría de subsecretaría también se encuentra la subsecretaría de tecnología e información con competencia en la dirección general de activos digitales tecnología e informática, la subsecretaría de justicia con la dirección general de justicia de registro y mediación, la dirección de violencia de género y dirección de administración de infracciones.

⁹ Ley ciudad 5688 DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Por ultimo detallamos también a la subsecretaria de capital humano con la dirección general de administración de recursos humanos, de compensaciones y de gestión de capital humano, como también la subsecretaria de gestión administrativa que de dicha subsecretaria se desprende las siguientes direcciones generales de administración y contrataciones, la dirección de infraestructura y mantenimiento, logística y flota y las direcciones de planificación y seguimiento de gestión, de técnica administrativa y legal como también la dirección general de comunicación y relaciones internacionales.



Fuente: Buenos Aires ciudad, 2023.

4.6 Convenio entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El convenio del traspaso de la Policía Federal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se elaboró en el mes de enero del año 2016, con las partes el Ing. Mauricio Macri en representación del estado nacional y el Lic. Horacio Rodríguez Larreta en representación de la ciudad autónoma de buenos aires , llevándose a cabo el convenio de transferencia progresiva a la ciudad autónoma de buenos de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la ciudad autónoma de buenos aires.

El convenio establece en primer lugar en base el artículo 1° de la constitución de la nación argentina adopta para su gobierno la forma representativa Republicana Federal, que bajo esta estructura y dada su reforma constitucional en el año 1994 se logró consagrar la autonomía legislativa, jurisdiccional y administrativa de la Ciudad de Buenos Aires como lo establece en el artículo 129 de la constitución Nacional contribuyendo así al fortalecimiento del sistema federal argentino y dándole a los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una igualdad que con el resto de los habitantes del país.

Logrando el delego en el congreso de la nación la facultad de dictar una la ley con el fin de garantizar los intereses del estado nacional en la ciudad autónoma de buenos sancionando así la ley n°24.588 que posteriormente fue modificada por la Ley n° 26.288, dándole así el marco jurídico correspondiente para lograr el traspaso gradual y ordenado de las competencias inherentes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el fin de consolidar la fusión de un modelo policial que garantice los derechos y garantías de los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En segundo lugar, la ciudad asumió todas las funciones y facultades de seguridad en todas las materias de carácter no federal para así ser ejercidas dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero con la particularidad en base al artículo N° 2 de la ley 26288 que la Nación conservara las estructuras, el personal, los bienes y los servicios necesarios para asegurar la función de seguridad.

La Nación al transferir a la ciudad la totalidad del personal y organismos como así sus funciones, competencias, servicios y bienes constituye el siguiente organigrama

de dependencias la superintendencia de seguridad metropolitana que abarca la división del despacho, la dirección general de servicios federales motorizados, el departamento cuerpo de policía y tránsito y sus divisiones, la división administración y logística y las secciones correspondientes de educación vial y legislación, la dirección general de planificación de servicios de seguridad urbana también con todos sus departamentos, parte del departamento del cuerpo de la policía montada, como también parte del departamento de guardia de infantería, la dirección general de administración de recursos como el departamento de apoyo judicial y protección social, la división de actuaciones, la sección seguridad y enlace con el poder judicial y el Ministerio público de CABA.

Es por eso que ambas partes según lo establecido en el convenio aceptan que las transferencias dispuestas se harán con el fin de garantizar los derechos e intereses generales de quienes habitan la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como a su vez busca garantizar también los derechos de los agentes policiales a su función esta transferencia se pactó en dos etapas, la etapa de transición con la particularidad de ser efectuada durante un año ya que se buscó un resultado ordenatorio con la posibilidad de ser prorrogado por las partes de común acuerdo, en cuanto a la segunda etapa denominada etapa de consolidación una vez vencido el plazo de la primera etapa se caracteriza por que la Nación deberá continuar apoyo a la ciudad en todas aquello que requiera.

Siendo así que otra clausula sea la garantizacion en forma reciproca de la prestación de todas las funciones de las áreas transferidas a la ciudad, a través de protocolos de actuación y colaboración pertinentes, que a efectos de lograr cumplimentar el objeto del presente convenio ambas partes delegan en los Ministerios con competencia en seguridad la suscripción de las actas acuerdos, además que cada equipo de trabajo contara con un coordinador que ejercerá el rol de nexo entre las partes, estos equipos de trabajo funcionaran meramente como órganos transitorios de coordinación, seguimiento, elaboración y ejecución de un cronograma de transferencia bajo la órbita de cada Ministerio.

5. Conclusión

A propósito de lo analizado en el presente trabajo se logró dar respuesta a las incertidumbres principales del caso, ya esclarecido lo que se entiende por administración pública, políticas públicas, reformas administrativas, el New Public Management, las competencias y jurisdicciones de la Policía Federal (PF) y la Policía de la ciudad.

Al preguntarnos ¿Cuáles fueron los cambios desde la reforma administrativa en la estructura del Ministerio de seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el año 2016? Se determinó en primer lugar que esta idea tuvo varios intentos previos al 2016, tal como la disolución de la Policía Metropolitana, la presentación ante el senado de la Nación la competencia de la PF y la creación de la Policía de la Ciudad. Estos intentos fueron los puntapiés iniciales para el desarrollo de esta serie de reformas que tuvo como principales actores el Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Policía Federal Argentina, a raíz del convenio entre el Estado Nacional y la Ciudad autónoma de Buenos Aires.

Antes de responder el interrogante formulado anteriormente sobre cuáles fueron los cambios desde la reforma. A modo de síntesis se remarca que otros autores pueden considerar que esta transición implicó en parte una renuncia de recursos por parte de la Nación que favoreció a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ocasionando en simultaneo un riesgo del incumplir una de sus funciones esenciales del gobierno.

Sobre la base de expuesto, la transición debió tomarse en tiempos prolongados en vez del plazo de un año según lo menciona el convenio. Además, se tuvo que considerar previamente contar con la evaluación de dicho proyecto por parte del Congreso de la Nación, requiriendo diálogos y consensos para que este avance implique logros compartidos y ser así menos capitalizable en cuestiones de políticas partidarias.

Si bien el contexto en que se dieron estos cambios puede traer mucha tela para cortar en lo que refiere a la centralización o descentralización, competencia del federalismo, ventajas económicas y el acrecentamiento del porcentaje en materia de la coparticipación, no es la intención de este trabajo.

No obstante, se determinó que previo al Mandato Presidencial de Mauricio Macri, ya se venían iniciando por parte del Gobierno de la Ciudad modelos de políticas públicas generadoras de procesos acordes con el lineamiento del New Public Management, que dan como resultados reformas administrativas en las estructuras de los Ministerios; pero por, sobre todo, la implicancia de una nueva forma o con un nuevo nombre de las políticas públicas de carácter neoinstitucional.

Es así, que al responder sobre los cambios que se observaron en la estructura del Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue en primer lugar la aprobación de estructura organizativa del Ministerio implicando el traspaso de todo el personal policial y no policial, de inmuebles, muebles a causa de encontrarse afectados a la función de seguridad local y federal. Cabe señalar que, tanto el uso de los inmuebles y muebles, serán de manera proporcional de los mismo; y, asimismo, el personal y equipamientos transferidos siempre a través de la suscripción de actas de recepción.

En segundo lugar, corresponde al cambio de las funciones y responsabilidades de la secretaria de Gestión Administrativa antes conocida como la superintendencia de Administración. Esta nueva jerarquización del área origino que sus funciones se centren a partir del traspaso de la Policía Federal Argentina al gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la optimización de los recursos en la gestión administrativas, dado la magnitud de datos que se agruparon al unificar todo en dicho organismo.

Consecuentemente, es necesario mencionar que otro cambio que obtuvo el Ministerio de Seguridad es la sistematización de datos, dado que se precisaba con suma urgencia para la planificación estratégica de las contrataciones para la adquisición de bienes y servicios y la intervención en lo que respecta a la logística de distribución de dichos bienes.

Estos cambios fueron resultados del convenio que sirvió como base por parte del Poder Ejecutivo, favoreciendo la competencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la creación de una policía local. Del mismo modo, la reestructuración del Ministerio de Seguridad significando más funciones.

En base a lo desarrollado, se establece que la hipótesis formulada ha sido en parte confirmada en lo respecta al cambio anunciado en el boletín oficial del Ministerio donde menciona que se crearía un cuerpo único de psicólogos y asistentes sociales. A partir de lo investigado se afirma que dicho cambio no logro concretarse ya que no

figura en el organigrama oficial del Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Asimismo, se determinó que este tipo de trabajo conlleva un proceso de investigación que requiere objetividad y autocritica. Es por ello, que debo asumir las limitaciones que el trabajo presenta dado que puede ser es un punto esencial para futuras investigaciones.

En este sentido, una debilidad del trabajo realizado fue que no se logró concretar las entrevistas con los empleados y funcionarios que comprendieron el periodo de la reforma administrativa por el traspaso de la Policía Federal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a causa de lo expuesto por el convenio 27.606 que anteriormente fue analizado donde determina en la cláusula décimo octava que: “.... *Debiendo el equipo de trabajo designado por la Ciudad, guardar confidencialidad de toda información a la que accedan ...*”. (Convenio 27606).

Pese a esa limitación, el presente estudio logro realizar un análisis sobre el traspaso de la Policía Federal; y con ello, se generó un aporte positivo en lo que refiere a la estructuración del Ministerio de Seguridad de la Ciudad autónoma de Buenos Aires otorgándole mediante esta significativa reforma administrativa los cambios necesarios y la adquisición de nuevas competencias, generando un rol primordial en la desenvoltura del Gobierno de la Ciudad en materia de Seguridad.

Sin duda las posibilidades de ampliar la investigación son variadas, tanto desde el marco conceptual como metodológico. Sin embargo, la presente tesis permite establecer perspectivas para futuros trabajos científicos.

6. Bibliografía

- Aguilar, L. F. (2010). Gobernanza: el nuevo proceso de gobernar. México: Fundación Friedrich Naumann para la libertad.
- Clausen, F. & Foglia, C. (2012). Diplomatura en fortalecimiento de las capacidades de gestión de organizaciones sociales territoriales. Módulo 4 políticas públicas y gestión compartida. Universidad Nacional de San Martín. Chrome <https://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2.4politicasygestioncompartida.pdf>
- Cuadernos del INAP (CUINAP, 2021). Trabajo remoto: análisis y desafíos dentro de la Administración Pública Nacional. Compilación de Ariana Bardauil y Mariana Peroche. Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuinap_55_0.pdf
- Economipedia (2023) Banco Mundial <https://economipedia.com/definiciones/banco-mundial.html>
- Equipo editorial, Etecé (2023, 23 de enero). Administración pública. *Enciclopedia Humanidades*. <https://humanidades.com/administracion-publica>
- Justicia y Seguridad (2023). Organigrama. https://buenosaires.gob.ar/organigrama/min_jus_seguridad.php?menu_id=18263
- Graglia, J. E. (2017). Políticas públicas: 12 retos del siglo 21. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Konrad Adenauer Stiftung.
- Ley N° 333 de 1958 (1958, 14 de enero) Poder Legislativo. <http://www.saij.gob.ar/333-nacional-ley-organica-policia-federal-lns0001687-1958-01-14/123456789-0abc-defg-g78-61000scanyel>
- Ley N° 18.711 de 1970 (1970, 17 de junio). <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/47243/texact.htm#:~:text=%E2%80%94La%20Polic%C3%ADa%20Federal%20actuar%C3%A1%20dentro,aquellas%20que%20oportunamente%20se%20determinen>

Ley 5688 de 2017 (2017, 1 de enero) Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [file:///C:/Users/flore/Downloads/Ley%20Ciudad-5688%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/flore/Downloads/Ley%20Ciudad-5688%20(2).pdf)

Ley N° 27.606 de 2020 (2020, 10 de diciembre) Congreso de la Nación Argentina <http://www.saij.gob.ar/27606-nacional-aprobacion-convenio-transferencia-progresiva-ciudad-autonoma-buenos-aires-facultades-funciones-seguridad-todas-materias-federales-ejercidas-ciudad-autonoma-buenos-aires-lns0006942-2020-12-10/123456789-0abc-defg-g24-96000scanyel>

Ley Orgánica de 2023 (2023, 22 de marzo). Jefatura del Estado [//dpej.rae.es/lema/ley-org%C3%A1nica](http://dpej.rae.es/lema/ley-org%C3%A1nica)

López A. & Corrado A. (2007). Desarrollo Institucional y Reforma del Estado: Indicadores De Gestión para el Monitoreo de las Políticas de Modernización en el Sector Público https://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/inap/20171117034605/pdf_395.pdf
(Pág.7,8,10,23).

Medina, J.A. & Cao, H. (2012). El Estado. Manual de la Nueva Administración Pública. Capítulo 1. Editorial Ariel. Buenos Aires.

Ministerio de Seguridad (2023). Historia y organización <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/pfa/historia>

Ministerio de Seguridad (2023) Funciones y Competencias <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/media/document/2020/08/25/421ec368bf5e4e3e8171ab29e6181e950103e632.pdf>

Nickson A. (2002) Transferencia de políticas y reforma en la gestión del sector público en América Latina: el caso del New Public Management, *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 24.

Oszlack, O. y O'Donnell (1995). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. *Redes*, 2(4),99-128. Oszlak-O-y-ODonnell-G-1984-Estado-y-Polticas-estatales-en-Amrica-Latina-Hacia-una-estrategia-de-investigacin1

Policía de la Ciudad de Buenos Aires (2023) <https://www.policiadelaciudad.gob.ar/?q=content/polic%C3%ADa-de-la-ciudad>

Real Academia (2023) Estado <https://dle.rae.es/estado>

- Real Academia (2023) Fondo Monetario Internacional (FMI)
<https://dpej.rae.es/lema/fondo-monetario-internacional-fmi>
- Real Academia. (2023) Seguridad <https://dle.rae.es/seguridad>
- Reforma Administrativa. (2023) Universidad de concepción de Chile
<http://www2.udec.cl/contacto/art+analisis+ref+admva.pdf>
- Rossi, A. (2020). Políticas públicas 1 [Clase grabada] Universidad Abierta Interamericana.
- Subsecretaría de Gestión Administrativa (2023).
<https://buenosaires.gob.ar/subsecretaria-de-gestion-administrativa>
- Tamayo Sáez, M. (1997). *El Análisis de las Políticas Públicas*. En Bañón, Rafael y Carrillo, Ernesto (comps). La Nueva Administración Pública. Editorial Alianza Universidad Textos. Madrid.
- Zavariz Vidaña, A. (2010). La comunicación gubernamental en los Ayuntamientos de Veracruz, periodo 2008-2010. [Tesis de grado, Escuela Libre de Ciencias Políticas y Administración pública de oriente]. https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/azv/concepto_de_administracion_publica.html#:~:text=Desde%20la%20visi%C3%B3n%20de%20Andr%C3%A9s,los%20intereses%20de%20una%20sociedad.

Anexos

16/08/2023

AL DIRECTOR/A DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS POLITICAS Y RELACIONES
INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA – SEDE
BUENOS AIRES.

S / D

Me dirijo a Ud. Por medio de la presente con el objeto de Notificar que el trabajo de Tesis llevado a cabo por la alumna Florencia Lorena Pessina bajo el título La reforma administrativa del ministerio de seguridad, tras el traspaso de la policía federal a la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Ud. Con mi consideración más distinguida.


ALEJANDRO M. ROSSI

16/08/2023

AL DIRECTOR/A DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS POLITICAS Y RELACIONES
INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA – SEDE
BUENOS AIRES.

S / D

Me dirijo a Ud. Por medio de la presente con el objeto de Notificar que el trabajo de Tesis llevado a cabo por la alumno/a Florencia Lorena Pessina bajo el título La reforma administrativa del ministerio de seguridad, tras el traspaso de la policía federal a la ciudad autónoma de Buenos Aires, cumple los requisitos de un trabajo de estas características y fue realizado bajo mi supervisión.

Sin otro particular, saludo a Ud. Con mi consideración más distinguida.



ALEJANDRO M. ROSSI